



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 0221-2024-MPY

Yungay, 07 de mayo de 2024

VISTOS:

La Carta N° 2014-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DGA, de fecha 29 de agosto de 2023; el Informe N° 363-2023-MPY/07.24, de fecha 28 de noviembre de 2023, la División de del Servicio Municipal de Agua Potable y Saneamiento; Informe N° 01031-2023-MPY/07.20, de fecha 4 de diciembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental; Informe N° 103-2024-MPY/07.11, de fecha 16 de febrero de 2024, la División de Estudios; Informe N° 0380-2024-MPY/07.10, de fecha 23 de febrero de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; y el Informe Legal N° 0101-2024-MPY/05.20, de fecha 15 de marzo de 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay; respecto a la aprobación de la FICHA TÉCNICA DENOMINADA: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE PAMPAC DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el cual señala: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; Por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, los procesos de contratación de servicios, obras y adquisición de bienes de los gobiernos locales se rigen por la normativa legal en materia de contrataciones, que para el efecto está constituida por lo normativo contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF; conforme a lo establecido por el artículo 34° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal 4.1), del inciso 4), del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, establece: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva"; es dentro de este contexto que la elaboración de la, el cual se encuentra plenamente justificada conforme a los informes técnicos;

Que, el numeral 1), del inciso 40.3, del artículo 40° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: "Corresponde a las referidas entidades Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil";

Que, mediante Carta N° 2014-2023-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DGA, de fecha 29 de agosto de 2023, signado con Expediente Administrativo N°007957-2023, la Dirección de Gestión Ambiental Dirección General de Asuntos Ambientales Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; da a conocer que me acuerdo a los resultados de la supervisión ambiental documental de corte operativo, efectuada a la unidad fiscalizable "Planta de tratamiento de aguas residuales del sector Pampac, distrito de Yungay, provincia de Yungay, departamento de Ancash", en la cual se advierte el incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables y el cálculo de la posible multa que, de haberse iniciado un procedimiento administrativo sancionador, asimismo precisa que, de advertirse incumplimientos en una nueva acción de supervisión ambiental, su representada podría ser pasible del inicio formal de un procedimiento administrativo sancionador, en el cual se determine responsabilidad administrativa, pudiéndose admitir multas superiores y efectivas en el cálculo de multa;

Que, con Informe N° 363-2023-MPY/07.24, de fecha 28 de noviembre de 2023, la División de del Servicio Municipal de Agua Potable y Saneamiento, solicita aprobación de la Ficha Técnica Denominado: "Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Pámpac del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Departamento de Ancash"; indicando que dicha ficha está orientada al cumplimiento de la Ficha de Inscripción para el Registro Único de Proceso de Adecuación Progresiva (RUPAP), el desarrollo inmediato de las actividades debido a que es de vital importancia, ya que se tiene como objetivo recuperar la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y volverla Operativa para verter las aguas residuales dentro de los límites exigidos por la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 01031-2023-MPY/07.20, de fecha 4 de diciembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, solicita aprobación de la Técnica Denominado: "Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Pámpac del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay Departamento de Ancash", mediante acto resolutivo para que pueda ser ejecutado el mantenimiento con la finalidad de evitar futuras sanciones administrativas a la entidad;

Que, con Informe N° 103-2024-MPY/07.11, de fecha 16 de febrero de 2024, la División de Estudios Remite la Conformidad de la Ficha Técnica Denominado: "Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Pámpac del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Departamento de Ancash"; de acuerdo a la revisión y evaluación de la Ficha Técnica de mantenimiento presenta toda la documentación técnica necesaria para el cual se tendrán en cuenta para la ejecución del mantenimiento, asimismo el presupuesto calculado para la ejecución asciende a la suma de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles); desagregado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/. 25,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 25,000.00

Asimismo, se da CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Denominado: "Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Pampac del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Departamento de Ancash", con un plazo de ejecución de 21 días calendarios, cuya modalidad de ejecución es por Contrata (a todo costo), por un monto total ascendente a S/25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles); por lo recomienda que se apruebe mediante acto resolutivo.





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Informe N° 0380-2024-MPY/07.10, de fecha 23 de febrero de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, remite la Conformidad de la Elaboración de la Ficha Técnica Denominado: "Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Pámpac del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Departamento de Ancash", con un plazo de ejecución de 21 días calendarios, cuya modalidad de ejecución es por Contrata (a todo costo), por un monto total ascendente a S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles); por lo que recomienda que se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, con Proveído S/N de fecha 27 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal solicita Opinión Legal, respecto a la aprobación de la ficha técnica denominado: "Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Pámpac del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Departamento de Ancash", con un plazo de ejecución de 21 días calendarios, cuya modalidad de ejecución es por Contrata (a todo costo), por un monto total ascendente a S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N°0101-2024-MPY/05.20, de fecha 15 de marzo de 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, emite la siguiente opinión: "Que, mediante acto resolutivo, se APRUEBE FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE PAMPAC DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 21 DÍAS CALENDARIOS, cuya modalidad de ejecución es POR CONTRATA (A TODO COSTO), por un monto total ascendente a S/25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES), PREVIA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL.";

Que, con Informe N°142-2024/MPY/05.10, de fecha 6 de mayo de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga, disponibilidad presupuestal, hasta por un monto de S/25,000.00 soles, con afectación presupuestal a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE PAMPAC DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con un PLAZO DE EJECUCIÓN de VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIOS, cuya modalidad de ejecución es POR CONTRATA (A TODO COSTO), por un monto total ascendente a S/25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES); según el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 25,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 25,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la Ejecución de la ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE PAMPAC DEL DISTRITO DE





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local.

ARTÍCULO TERCERO – DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la División de Servicio Municipal de Agua Potable y Saneamiento, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay,

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a las Gerencias y División correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

EERI/Abg. ITHC



Plaza de Amas s/n - Yungay



(5143) 393039



muniyungay.gob.pe



municipalidad@muniyungay.gob.pe

